



RESOLUCION No. 0302-AD-81

Lima, 16 de Junio de 1981

Vista la solicitud de registro N° 1851 iniciada por don Luis Pelayo Salas Chávez, solicitando dos sueldos de gratificación por haber cumplido veinticinco años de servicios y 25% de bonificación sobre su haber básico;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Departamental INRED de Cajamarca;

Que, de la liquidación de tiempo de servicios practicada, aparece que el recurrente ha cumplido veinticinco años de servicios prestados a la Administración Pública, el 10 de Mayo de 1981, siendo procedente autorizar los beneficios solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Artículo 16° del Decreto Supremo N° 005-81 - PCM de 4 de Febrero de 1981, Decreto Ley N° 22404; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- RECONOCER que don LUIS PELAYO SALAS CHAVEZ, Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Departamental INRED de Cajamarca, tiene derecho de percibir, por una sola vez, una gratificación ascendente a DOSCIENTOS OCHENTITRES MIL NOVENTICUATRO SOLES ORO (S/. 283,094), equivalente a dos sueldos íntegros mensuales, por haber cumplido veinticinco años de servicios prestados a la Administración Pública el día 10 de Mayo de 1981.

Artículo 2° .- RECONOCER que don LUIS PELAYO SALAS CHAVEZ, Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Departamen

/.

126



RESOLUCION No. 0302-AD-81

Lima, 16 de Junio de 1978

tal de Cajamarca, tiene derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal, por contar con más de 25 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 3º .- El egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.06 de la Actividad 1383.0.03 Sub Programa 1383.0., Programa 1383 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1981, condicionando su pago a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Artículo 4º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el porcentaje indicado en el Artículo 2º, a partir del 11 de Mayo de 1981, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1383.0.03.

Regístrese y comuníquese

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

UP/MCL.
dbp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Gratificación de dos sueldos por 25 años de servicios del trabajador señor LUIS PELAYO SALAS CHAVEZ.

963
18 JUN. 1981

INFORME N° 157-OAJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- Don Luis Pelayo Salas Chávez, Especialista en RED II, Grado II-2 de la Dirección Departamental del Instituto Peruano del Deporte de ajamarca, ha cumplido el 10 de mayo de 1981, 25 años de servicios prestados al Estado.

Que, el mencionado trabajador acredita con la Liquidación de servicios que acompaña el tiempo que ha laborado para el Estado.

2.- En consecuencia, esta OAJ opina procedente otorgarle la gratificación de dos sueldos ~~totales~~ mensuales por única vez, de conformidad con el Art. 16° del D.S. N° 005-81-PCM, y estando el pago sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Lima, Junio 18 de 1981.

OAJ/81
TVM/MZP
Exp. 1851



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 105 -OCA-81

De : Jefe de la Oficina Central de Administración
A : Director Ejecutivo
Asunto : Proy. de Res. gratificando por 25 años de servicios y 25% de Remuneración Personal Sr. Luis Pelayo Salas Ch.
Ref. : Inf. 150-UP-81
Fecha : Lima, 12 de Junio de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se reconoce el derecho que tiene don Luis Pelayo Salas Chávez el 25% de Remuneración Personal así como de una gratificación de S/. 283,094.00, por una só la vez que es el equivalente a dos sueldos íntegros mensuales por haber cumplido veinticinco años de servicios prestados a la Administración Pública el 10.5.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555 y Art. 16° del D.S.- N° 005-81-PCM de 4.2.81, D.L. 22404.

Atentamente,


JORGE BRAISH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 150-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 1851 (1398-OCA)

cc: U. Personal.



"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 150-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución sobre derecho a
dos sueldos de gratificación por 25 años de
servicios y 25% de Remuneración Personal.

REFERENCIA : Expediente N° 1851

FECHA : Lima, 10 de Junio de 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

3.52 JUN. 1981

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce el derecho de don LUIS PELAYO SALAS CHAVEZ, Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Departamental INRED de Cajamarca, de percibir la suma de S/. 283,094, equivalente a dos sueldos íntegros mensuales, y el 25% de Remuneración Personal por haber cumplido 25 años de servicios al Estado el día 10 de Mayo de 1981.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento de los beneficios sociales en favor del recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está acreditado con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que obran en el expediente de la referencia.

Asimismo, se informa a su Despacho que no existe previsión presupuestal para solventar el egreso de dos sueldos de gratificación, por lo cual el pago del mismo se condiciona a la existencia de los recursos correspondientes.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO CASTRO LOZADA

ADJ.:
-Exp.1851

UP/MCL.
dap.